

## **DISPOSICION REGISTRAL CONJUNTA N° 26**

Santa Fe y Rosario, 12 de octubre de 2005.-

**VISTA:** La Resolución N° 977/89 del Ministerio de Gobierno, Justicia y Culto, modificada por Resolución N° 233/91 del mismo Ministerio, y lo establecido en la Disposición Registral Conjunta N° 18 del 16 de mayo de 1991,

### **CONSIDERANDO:**

Que mediante dichas Resoluciones se faculta a los Directores Generales de los Registros Generales Santa Fe y Rosario para disponer la actualización periódica del monto a que se refiere el artículo 13 de la ley 7.224 (t.cf. la ley 9.872), reglamentaria local del Bien de Familia instituido por la ley nacional 14.394.

Que mediante la Disposición Registral Conjunta N° 25, del 11 de agosto de 2004, se fijó en la suma de \$196.911,25 el monto máximo para la constitución del Bien de Familia.

Que según el artículo 2° de la Resolución ministerial N° 977/89 el índice aplicable para determinar ese monto es el del costo de la construcción (ICC) que suministra el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INDEC), que desde la fecha de la recién citada Disposición Registral Conjunta entre agosto de 2004 y setiembre de 2005 ha evolucionado en más el 14,6% (catorce con seis décimas por ciento), equivalente a \$28,749,04 que indican inequívocamente un cambio de la situación económica vigente al dictarse dicha Disposición.

Por todo ello:

### **LOS DIRECTORES GENERALES DE LOS REGISTROS GENERALES SANTA FE Y ROSARIO**

#### **CONJUNTAMENTE DISPONEN**

**1°.-** Fijar, a efectos de la constitución del Bien de Familia y a partir del día de la fecha, en la suma de \$225.660,29 (doscientos veinticinco mil seiscientos sesenta pesos con veintinueve centavos) el monto a que se refieren el artículo 34 de la ley nacional 14.394 y la primera parte del artículo 13 de la ley provincial 7.224 (t. cf. la ley 9.872), con relación al 100% (cien por cien) de la valuación fiscal del inmueble respectivo.

**2°.-** Regístrese, notifíquese, póngase en conocimiento de los poderes públicos, Colegios de profesionales y usuarios interesados, e insértese en el Protocolo de Disposiciones Registrales Conjuntas.

**Esdr. Octavio Ernesto Maino**  
Director General  
Registro General - Rosario

**Dr. José Eduardo Parma**  
Director General  
Registro General – Santa Fe